



COMUNICACIÓN POR AVISO

EL COORDINADOR DE GRUPO SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

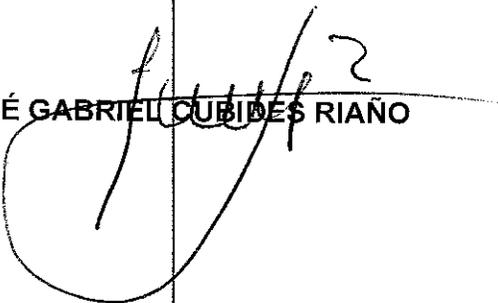
HACE SABER QUE:

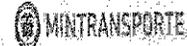
De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo una comunicación, el Coordinador de Grupo Situaciones Administrativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, **hace saber que:** EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 02946 del 26 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME en calidad de servidor público”*, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo en mención.

Que teniendo en cuenta que al señor RUBEN DARIO ANGARITA JAIME, se realizó una citación al correo electrónico registrado en su hoja de vida (Prosin2@hotmail.com) el 6 de diciembre de 2017, además, se desplazó un funcionario del aeropuerto de Santa Marta a la dirección de residencia registrada en la hoja de vida sin que fuera posible contactarlo, adicionalmente, se envió citación por correo postal (472) al lugar de residencia, correo devuelto con la anotación de casa desocupada.

Que teniendo en cuenta que al señor RUBEN DARIO ANGARITA JAIME, no fue posible ubicarlo para comunicarle la Resolución No. 02946 del 26 de septiembre de 2017, esta será publicada en la página www.aerocivil.gov.co por el término de cinco (5) días, DESDE HOY 29 DE ENERO DE 2018, siendo las 8:00 a.m., y la desfijación de la presente publicación se realizará el 2 DE FEBRERO DE 2018, a las 5:00 p.m., como también será publicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el primer piso del edificio NEAA, en el Grupo Atención al Ciudadano, en los mismos términos.

Se adjunta al presente aviso copia en tres (3) folios de la Resolución No. 02946 del 29 de septiembre de 2018.


JOSÉ GABRIEL CUBIDES RIANO



"Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor RUBÉN DARIO ANGARITA JAIME en calidad de servidor público"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio sus facultades legales conferidas en el Decreto 260 de 2004 modificado por el Decreto 823 de 2017, el Decreto 1047 de 2016, el numeral 3° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, señala que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera, en los siguientes términos:

"Artículo 172. Funcionarios competentes para la ejecución de las sanciones. La sanción impuesta se hará efectiva por:

1. El Presidente de la República, respecto de los gobernadores y los alcaldes de Distrito.
2. Los gobernadores, respecto de los alcaldes de su departamento.
3. El nominador, respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera.
4. Los presidentes de las corporaciones de elección popular o quienes hagan sus veces, respecto de los miembros de las mismas y de los servidores públicos elegidos por ellas.
5. El representante legal de la entidad, los presidentes de las corporaciones, juntas, consejos, quienes hagan sus veces, o quienes hayan contratado, respecto de los trabajadores oficiales.
6. Los presidentes de las entidades y organismos descentralizados o sus representantes legales, respecto de los miembros de las juntas o consejos directivos.
7. La Procuraduría General de la Nación, respecto del particular que ejerza funciones públicas.

Parágrafo. Una vez ejecutoriado el fallo sancionatorio, el funcionario competente lo comunicará al funcionario que deba ejecutarlo, quien tendrá para ello un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva comunicación."
(Negrilla fuera de texto).

Que mediante Resolución No. 02119 del 24 de julio de 2017, se profirió por parte del Coordinador del Grupo de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

02946) 26 SET. 2017

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME en calidad de servidor público"

de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, fallo disciplinario de primera instancia dentro del expediente DIS 03-091-2014, sancionando disciplinariamente al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.363.824, esto en su condición de servidor público nombrado en el cargo de Bombero Aeronáutico I Grado 13 con ubicación en el Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Atlántico.

Que como consecuencia del referido fallo disciplinario se le impuso al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.363.824, una sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES.**

Que el citado fallo quedó debidamente ejecutoriado el 24 de agosto de 2017, según constancia secretarial de la misma fecha emitida por la Secretaría del Grupo de Investigaciones Disciplinarias de la entidad.

Lo anterior, en lo que respecta al único cargo formulado en su contra el cual se refiere a lo siguiente:

"El señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME en su condición de Bombero Aeronáutico I grado 13, asignado al momento de los hechos al Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Atlántico, entre el 5 de junio de 2014 y el 27 de julio de 2015, sin justificación alguna, no se presentó a laborar en el Aeropuerto de Florencia, con lo cual, posiblemente, desconoció lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución No. 02192 del 29 de abril de 2014 y el numeral 7 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, incurriendo probablemente en falta disciplinaria de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 34 del Código Disciplinario Único"

Que en virtud de la comunicación remitida por el Coordinador de Grupo de Investigaciones Disciplinarias mediante oficio ADI No. 3002-384-2017023293 del 04 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo señalado en el párrafo único del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, se procede a hacer efectiva la sanción impuesta al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.363.824, consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES** impuesta al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.363.824, en su calidad de servidor público nombrado en el cargo de Bombero Aeronáutico I Grado 13, con ubicación en el Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Atlántico.



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

26 SET. 2017

02946

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME en calidad de servidor público"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al señor **RUBÉN DARÍO ANGARITA JAIME** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.363.824, en el Aeropuerto de Santa Marta de la Dirección Regional Atlántico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano, con el fin de registrar la sanción impuesta en la hoja de vida del funcionario, así como al Grupo de Investigaciones Disciplinarias para los trámites subsiguientes a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo único del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

26 SET. 2017

Cr. EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA
Director General (E)

Proyectó: Dra. Nancy Patricia Bravo I. / Dirección de Talento Humano

Aprobó: Dr. José Tonny Bermeo Bermeo / Director de Talento Humano

Vo. Bo. Dr. Sergio Enrique Ramirez Payares / Secretario General

Vo. Bo. Dra. Alba Lucia Garcia Suarez / Asesora Dirección General



3102.234 - 2017044175

Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2017

Señor:

RUBEN DARIO ANGARITA JAIME

Conjunto Villa Toledo casa 2 manzana 6
Santa Marta – Magdalena

Asunto: Comunicación Resolución No. 02946 del 26 de septiembre de 2017

Respetado señor Angarita:

En cumplimiento al fallo disciplinario proferido por el Grupo Investigaciones Disciplinarias mediante Resolución No. 02119 del 24 de julio de 2017, debidamente ejecutoriado el 24 de agosto de 2017, la Dirección de Talento Humano expidió la Resolución No. 02946 del 27 de septiembre de 2017 por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria al servidor público RUBEN DARIO ANGARITA JAIME.

En atención a lo anterior, adjunto a la presente la Resolución No. 02946 del 26 de septiembre de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo mencionado.

Cordialmente.


JOSÉ GABRIEL CUBIDES RIAÑO
Coordinador Grupo situaciones Administrativas

Anexo: Resolución No. 02946 del 26 de septiembre de 2017 (2 folios)
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2017044175

Susana Ricaurte Gutierrez

De: Susana Ricaurte Gutierrez
Enviado el: Lunes, 27 de noviembre de 2017 03:38 p.m.
Para: Claudia Camila Ospino Polo
CC: Jose Gabriel Cubides Riaño
Asunto: SOLICITUD COLABORACION COMUNICACION RESOLUCION 02946 DEL 26 SEPTIEMBRE DE 2017
Datos adjuntos: ENVIO RESOLUCION SANCION SR RUBEN DARIO ANGARITA JAIME.pdf

| Seguimiento: | Destinatario | Entrega | Lectura |
|---------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| | Claudia Camila Ospino Polo | Entregado: 27/11/2017 03:39 p.m. | Leído: 27/11/2017 04:21 p.m. |
| | Jose Gabriel Cubides Riaño | Entregado: 27/11/2017 03:39 p.m. | Leído: 28/11/2017 03:16 p.m. |

3102.17
Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2017

Doctora Claudia Camila buenas tardes.

De manera atenta, solicitamos su colaboración en el sentido de ayudarnos a comunicar la resolución 02946 del 26 de septiembre de 2017 al señor Ruben Dario Angarita Jaime

Asi mismo, le informamos que el grupo de situaciones administrativas envio con oficio 3102.234 – 2017044175 copia de la misma a la dirección del señor Angarita Jaime, a la dirección registrada en el formato único de hoja de vida.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,



Susana Ricaurte Gutierrez
Grupo Situaciones Administrativas
Dirección Talento Humano
Edificio NEAA
☎ (57) 1 296 37 53

Susana Ricaurte Gutierrez

De: Mary Bustos Hormaza
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 11:33 a.m.
Para: Susana Ricaurte Gutierrez
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACION SR RUBEN DARIO ANGARITA JAIME LEGALIZACION INCAPACIDADES
Datos adjuntos: 3103.273.12017005319 remision CASO ruben dario angarita 13363824.pdf

3106.17

De acuerdo a la instrucción adjunto comunicación Sr. Ruben Dario Angarita

De: Diana Stella Perez Velasco
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2017 09:07 a.m.
Para: Mary Bustos Hormaza <mary.bustos@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACION SR RUBEN DARIO ANGARITA JAIME LEGALIZACION INCAPACIDADES

Mary

Por favor ubicar la última comunicación realizada con relacion al señor Angarita, para remitirla a Susana en relacion al señor Angarita.

Gracias

Diana Stella

De: Susana Ricaurte Gutierrez
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 4:02 p. m.
Para: Diana Stella Perez Velasco <diana.perez@aerocivil.gov.co>
CC: Jose Gabriel Cubides Riaño <jose.cubides@aerocivil.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INFORMACION SR RUBEN DARIO ANGARITA JAIME LEGALIZACION INCAPACIDADES

3102.17

Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2017

Doctora Diana Stella buenas tardes.

Con el fin de informarle al Grupo de Investigaciones Disciplinarias la situación del señor Rubén Diario Angarita Jaime, de manera atenta le solicitamos nos informe hasta cuando legalizo las incapacidades el señor antes mencionado.

Cordial saludo,



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Susana Ricaurte Gutierrez
Grupo Situaciones Administrativas

Esperanza Camacho Socamia

De: Claudia Camila Ospino Polo
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 3:57 p. m.
Para: Esperanza Camacho Socamia
CC: Jose Tonny Bermeo Bermeo; Jose Gabriel Cubides Riaño; Susana Ricaurte Gutierrez
Asunto: RE: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 21/12/2017 15:28

Importancia: Alta

1318.17

Cordial saludo,

Respondiendo a su solicitud me permito informar que desafortunadamente no se ha podido llevar a cabo la notificación del señor RUBEN DARIO ANGARITA, siendo que al intentar realizar el mensajero que hace sus veces y se desplazó hasta la dirección que aparece en su HOJA DE VIDA y en el oficio anexo, hemos comprobado que el señor ANGARITA no reside en este lugar y desconocemos de su ubicación o residencia actual.

Quedo atenta,

Claudia Camila Ospino Polo
Administrador de Aeropuerto |
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
Dirección Regional Atlántico
D(57) 5 4381368 – Ext 2809

-----Mensaje original-----

De: Esperanza Camacho Socamia
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 3:45 p. m.
Para: Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>
CC: Jose Tonny Bermeo Bermeo <jose.bermeo@aerocivil.gov.co>; Jose Gabriel Cubides Riaño <jose.cubides@aerocivil.gov.co>; Susana Ricaurte Gutierrez <susana.ricaurte@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 21/12/2017 15:28

Principio de Procedencia: 3102

Buenas tardes Dra Claudia de acuerdo con lo solicitado en un correo adjunto del 27 de noviembre del 2017 , en el cual solicitabamos su ayuda para localizar al señor RUBEN DARIO ANGARITA JAIME y entregarle la comunicación que era emitida por la Dirección Talento Humano .(resolución 02946 del 26 de septiembre del 2017 .

A lo anterior solicitamos su confirmación.

Cordialmente,

Esperanza Camacho Socaima
Grupo Situaciones Administrativas
Direccion Talento Humano
D(57) 2963778

Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

☑ Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25 G. 88 A 55
Linea Nat: 01 8920 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN864624487CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RUBEN DARIO ANGARITA JAIME

Dirección: CONJUNTO VILLA TOLEDO CASA 2 MANZANA 6
Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA

Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/11/2017 13:23:23

Mín. Transporte: Un día de carga (30/10 del 20/05/2011)
Mín. IC Res. Mensajería Exp. 55: 00957 del 03/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 24/11/2017 13:23:23

Orden de servicio: 8859316



RN864624487CO

8902
000

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA
Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C/T.:8899999058
Referencia: 3102 Teléfono: Código Postal:
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

| | | | | |
|--|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> C2 | Cerrado |
| <input checked="" type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> N2 | No contactado |
| <input type="checkbox"/> NR | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> DE | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | | |

Nombre/ Razón Social: RUBEN DARIO ANGARITA JAIME
Dirección: CONJUNTO VILLA TOLEDO CASA 2 MANZANA 6
Tel: Código Postal:
Ciudad: SANTA MARTA_MAGDALENA Depto: MAGDALENA Código Operativo: 8902000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

01 DIC 2017
C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener : N.S
Observaciones del cliente : 2017044175
Casa de campo

Fecha de entrega:

Distribuidor: GUILLEMO

C.C. GUILLEMO

Gestión de entrega: 7:44 230



11110008902000RN864624487CO

Printed in Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8920 111 / Tel contacto: (57) 4722005. Mín. Transporte Lc. de carga 000200 de 23 de mayo de 2011/M.N.C. Res. Mensajería Expres 00657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expreso constancia que Lc. cumplimiento del contrato preste: incumplea publicado en la página web: 472 Inc. sus datos personales para protección entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicio al cliente: 54-72.com.co Para consultar la Política de Estándares: www.472.com.co

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A

| | | | | | | | |
|------------------------------|---|------------------------------------|--|--------------------------------------|---|-----|-----|
| 472 | Motivos de Devolución | | | <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número | | |
| | <input type="checkbox"/> Dirección Errata | <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | | |
| | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Fecha 1: | DIA | MES | AÑO | Fecha 2: | DIA | MES | AÑO |
| Nombre del distribuidor: | | | | Nombre del distribuidor: | | | |
| C.C. Centro de Distribución: | | | | C.C. Centro de Distribución: | | | |
| Observaciones: N.S | | | | Observaciones: 4 JULIA | | | |



Jose Gabriel Cubides Riaño

De: Claudia Camila Ospino Polo
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 3:57 p. m.
Para: Esperanza Camacho Socamia
CC: Jose Tonny Bermeo Bermeo; Jose Gabriel Cubides Riaño; Susana Ricaurte Gutierrez
Asunto: RE: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 21/12/2017 15:28

Importancia: Alta

1318.17

Cordial saludo,

Respondiendo a su solicitud me permito informar que desafortunadamente no se ha podido llevar a cabo la notificación del señor RUBEN DARIO ANGARITA, siendo que al intentar realizar el mensajero que hace sus veces y se desplazó hasta la dirección que aparece en su HOJA DE VIDA y en el oficio anexo, hemos comprobado que el señor ANGARITA no reside en este lugar y desconocemos de su ubicación o residencia actual.

Quedo atenta,

Claudia Camila Ospino Polo
Administrador de Aeropuerto I
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
Dirección Regional Atlántico
D(57) 5 4381368 – Ext 2809

-----Mensaje original-----

De: Esperanza Camacho Socamia
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2017 3:45 p. m.
Para: Claudia Camila Ospino Polo <claudia.ospino@aerocivil.gov.co>
CC: Jose Tonny Bermeo Bermeo <jose.bermeo@aerocivil.gov.co>; Jose Gabriel Cubides Riaño <jose.cubides@aerocivil.gov.co>; Susana Ricaurte Gutierrez <susana.ricaurte@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 21/12/2017 15:28

Principio de Procedencia: 3102

Buenas tardes Dra Claudia de acuerdo con lo solicitado en un correo adjunto del 27 de noviembre del 2017 , en el cual solicitabamos su ayuda para localizar al señor RUBEN DARIO ANGARITA JAIME y entregarle la comunicación que era emitida por la Direccion Talento Humano .(resolucion 02946 del 26 de septiembre del 2017 .

A lo anterior solicitamos su confirmacion.

Cordialmente,

Esperanza Camacho Socaima
Grupo Situaciones Administrativas
Direccion Talento Humano
D(57) 2963778

Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti

AVISO LEGAL: Este mensaie v sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hav renuncia a

Jose Gabriel Cubides Riaño

De: Jose Gabriel Cubides Riaño
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 11:27 a. m.
Para: 'Prosin2@hotmail.com'
Asunto: COMUNICACION RESOLUCION No. 02946 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RUBEN DARIO ANGARITA JAIME
Datos adjuntos: RESOLUCION 02946 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SANCION SUSPENSION RUBEN DARIO ANGARITA JAIME.pdf

3102.17

Buen día señor Angarita, mediante Resolución No. 02946 del 26 de septiembre de 2017, se hace efectiva una sanción disciplinaria y conforme a lo dispuesto en su artículo segundo, adjuntamos a la presente en tres (3) folios, para su comunicación.

3102.17

Cordialmente,



Jose Gabriel Cubides
Grupo Situaciones Administrativas
Dirección Talento Humano
☎ (57) 1 296 3708